



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 865 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 20 NOV 2017

VISTOS:

El Oficio N° 528-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Directora de Asesoría Legal, informa sobre abandono de procedimientos iniciados por el MsC. Miguel Ángel García Torres; el Proveído, de fecha 17 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 200.- Abandono, en los procedimientos iniciados a solicitud del administrativo, establece que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, mediante Escrito de fecha 06 de setiembre de 2017, el MsC. Miguel Ángel García Torres, en calidad de Secretario General del Sindicato de Docentes de la UNTRM, presenta su plataforma interna;

Que, con Escrito de fecha 22 de setiembre de 2017, el MsC. Miguel Ángel García Torres, en calidad de Secretario General del Sindicato de Docentes de la UNTRM, solicita de inmediato la elección de Representantes Docentes a la Asamblea Universitaria;

Que, mediante Oficio de vistos, la Directora de Asesoría Legal, informa que en relación a los documentos antes citados, esa dependencia requirió mediante Oficio N° 0437-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 28 de setiembre del 2017, Oficio N° 0443-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 02 de octubre del 2017 y Oficio N° 0506-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 03 de noviembre del 2017, para que remita las constancias de convocatoria, quórum, acuerdo de asamblea, así como el estatuto del SIDUNTRM, a fin de poder emitir pronunciamiento en virtud a los acuerdos adoptados como sindicato, sin embargo hasta el momento el referido no ha cumplido con emitir la información solicitada, situación que ha generado la paralización de ambos procedimientos;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 865 -2017-UNTRM/R

Que, asimismo, la Dirección de Asesoría Legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 200 del Decreto Supremo N° 0006-2017-JUS del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, informa que a través de mesa de partes no se ha recibido documentación alguna respecto a los casos presentados y habiéndose culminado el plazo para subsanar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, considera Abandono de ambos procedimientos, teniendo en consideración que mediante Oficio N° 0506-2017-UNTRM-R/DAL, se precisó al administrado que se le concedía 02 días hábiles para remitir la información solicitada, caso contrario se declara el estado de abandono de sus solicitudes;

Que, la Dirección de Asesoría Legal, concluye que corresponde Declarar el Abandono de los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, considerando que conforme a lo previsto por el artículo 195° de la Ley N° 27444, la declaración de abandono del procedimiento pone fin al mismo;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL ABANDONO de los Escritos de fechas 06 y 22 de setiembre de 2017, iniciados por el MsC. Miguel Ángel García Torres, en calidad de Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quinlana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)